RESOLUCIÓN Particular N° 9976

POR LA CUAL SE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA BLANCA ANTONIA GAMARRA VDA DE PEÑA COMO HEREDERA DE JUBILADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION Y SE ORDENA EL PAGO DE HABERES ATRASADOS

Asunción, 04 MAY 2022

VISTO: La Ley N° 109/91, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 2.345/03 "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público" y sus modificaciones.

La Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal vigente y su decreto reglamentario.

El Decreto N° 5.383/05, "Por el cual se autoriza al Director General de Jubilaciones y Pensiones y al Director de Pensiones No Contributivas a dictar, en representación del Ministerio de Hacienda, los actos administrativos relativos al régimen de jubilaciones y pensiones, administrado por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones y por la Dirección de Pensiones No Contributivas".

La Resolución M.H. N° 517/21, por la cual se designa Director en la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones de este Ministerio.

El expediente SIME N° 39921/22, y

CONSIDERANDO: Que la señora BLANCA ANTONIA GAMARRA VDA DE PEÑA con C.I. N° 1.296.712, solicitó la pensión como heredera del extinto CRISPULO APOLINAR PEÑA ROJAS jubilado de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que se constató el fallecimiento del señor CRISPULO APOLINAR PEÑA ROJAS, en fecha 02/07/20, siendo la asignación de Junio/20, la considerada para el cálculo de la pensión en la suma de (G.32.086.976.-).

Que la concesión de la pensión a herederos está legislado en el artículo 6° de la ley N° 2345/03 y sus modificaciones que establece que: "tendrán derecho a pensión los sobrevivientes de los jubilados, pensionados y retirados fallecidos y del personal en actividad con derecho a haber de retiro, jubilación ordinaria o extraordinaria. Los sobrevivientes con derecho a pensión son el cónyuge, los hijos y los padres siempre que vivan a expensas del causante y que no existan otros beneficiarios. Para tener derecho a la pensión, los hijos deberán ser solteros, menores de edad con excepción de los mayusválidos. En el caso de un activo fallecido, el monto inicial del beneficio se calculará como porcentaje de la jubilación o haber de retiro que le hubiere correspondido o como porcentaje sobre el monto de la jubilación, pensión o haber de retiro vigente en el caso de un jubilado, retirado o pensionado fallecido. Los porcentajes son los siguientes:

a) 65% para el cónyuge, siempre que no existan hijos con derecho a pensión.
b) Si existen hijos con derecho a pensión, corresponderá el 45% para el o la cónyuge, y el 20% se distribuirá entre los hijos con derecho a pensión."

Que, la recurrente tiene acreditada la vocación hereditaria conforme a la S.D. N° 714/21 dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la Secretaría Cuatro de la Capital.

Que la misma cumple los requisitos previstos en el Art. 1° de la Ley N° 4.622/12, en su calidad de cónyuge supérstite y heredera del causante.

Que la Dirección de Jubilaciones y Pensiones abonará de una sola vez la totalidad de haberes devengados a favor de la recurrente, aunque los haberes sean de años anteriores, debidamente reclamados y justificados en tiempo y forma.

Que, en base a estas consideraciones el Departamento de Jubilaciones y Haberes de Retiro, elaboró el Informe Técnico DJHR N° 2020/22 en el cual se procede al cálculo de la pensión, acordando a la heredera la asignación sobre la tasa de sustitución del 65%, y el cálculo de los haberes atrasados desde la fecha de fallecimiento del causante.-

Jorge Delgado
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDE
FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA - BAJA TENSION

NIS: 1861078

Nombre: GAMARRA ALCARAZ BLANCA ANTONIA
Dirección: PILCOMAYO-SALIDA A AVENIDA 900
PTE. FRANCO
2 CUSORAS Y MEDIA DE LA AV MONDAY AL EST.
Tit. Contrato: GAMARRA ALCARAZ BLANCA ANTONIA
Dir. Suministro: PILCOMAYO - SALIDA A AVENIDA 900

Distribución: 03-0005-3100
Nro. Factura: 0010682146349
C.C.C.: 005502-05-0041-07-00-00001
N.I.R.: 1861078 02-24/04/2023
Medidor: 2244440
Agencia: CIUDAD DEL ESTE
RUC/CI: 1296712

Ciclo: 04/23 Período de Consumo: 24/03/23-24/04/23 Emisión: 26/04/23 Vencimiento: 16/05/23

Categoría: 142 - RESIDENCIAL 10A Días: 31 Llave TM: 3 X 32 (A) Actividad: RESIDENCIA

Información de Consumo

Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh
7498	6743	1	755	120

PRECIO G. kWh: 420.27

Información Complementaria

Ciclo	KWh	Importe	Estado
03/23	428	195.000	Cobrado
02/23	462	211.000	Cobrado
01/23	437	200.000	Cobrado
04/22	180	78.000	Cobrado

ATENCION
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO
PARA EVITAR RECARGO POR MORA

Detalle de Facturación

Concepto	Importe en Gs.
RECARGO POR MORA	7.000
IMPORTE DEL REDONDEO	594
ALUMBRADO PUBLICO	5.126
ENERGIA ACTIVA	317.304
I.V.A.	33.033
CR. AJUSTE REDONDEO	-259
TOTAL SIN COMISION Gs.	***364.000
COMISION + IVA Gs.	***7.000
TOTAL CON COMISION Gs.	***371.000

¡¡ATENCIÓN!!
Estimado cliente, estamos implementando la factura electrónica y para recibirla necesita actualizar sus datos.
Ayúdenos a brindarle un servicio cada vez mejor, escaneando el codigo QR y completando los datos requeridos, o acercarse a la Oficina de Atención al Cliente de la ANDE.

ANDE
PARA EL USO DE LA ANDE
Ciclo: 04/23
Nro Fact.: 0010682146349
N.I.R.: 0 1861078 02-24/04/2023
Total a Pagar Gs.: ***371.000
Cobro: 1861078000
SON SIN COMISION: SON GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL
***638 ***364.000-50
***6.364
TRATELO CON CUIDADO
SELLO DE IDENTIFICACION DE LA CAJA AUTORIZADA
ANDE

6657481
IC: 512-02431963-021 UBICACION: PN-10-01-501-712
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: VIUDO FECHA DE EMISION: 17-07-2020
Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Opto.de Identificaciones
IDPRY1296712<<0<<<<<<<<<<<<<<<
6410061F3007170PRY<<<<<<<<<<<2
GAMARRA<VDA<DE<PEÑA<<BLANCA<AN

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
GAMARRA VDA DE PEÑA
BLANCA ANTONIA
FECHA DE NACIMIENTO
06-10-1964
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
JUAN L.MALLORQUIN
FECHA DE VENCIMIENTO
17-07-2030
1296712
FIRMA INTERESADO

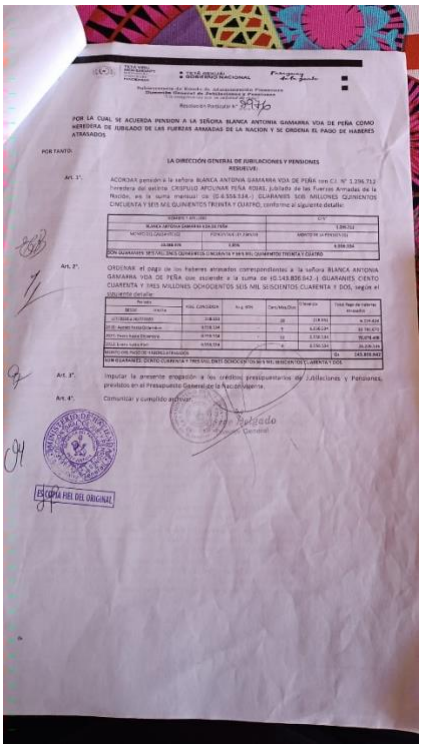

POR LA CUAL SE ACUERDA PENSION A LA SEÑORA BLANCA ANTONIA GAMARRA VDA DE PEÑA COMO HEREDERA DE JUBILADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION Y SE ORDENA EL PAGO DE HABERES ATRASADOS

POR TANTO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ACORDAR pensión a la señora BLANCA ANTONIA GAMARRA VDA DE PEÑA con C.I. N° 1.296.712 heredera del extinto CRISPULO APOLINAR PEÑA ROJAS, jubilado de las Fuerzas Armadas de la Nación, en la suma mensual de (G.4.554.534.-) GUARANIES SOIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	PORCENTAJE (%)	IMPORTE (G.)
BLANCA ANTONIA GAMARRA VDA DE PEÑA	20	1.296.712
HEREDEROS (2)	80	5.186.854
	100	6.554.534

SON GUARANIES SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO

Art. 2°. ORDENAR el pago de los haberes atrasados correspondientes a la señora BLANCA ANTONIA GAMARRA VDA DE PEÑA que ascienden a la suma de (G.143.836.842.-) GUARANIES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SESENTOS CUARENTA Y DOS, según el siguiente detalle:

Nro. Mes	Mes	Año	Haber Básico	Adic. Concedida	% Adic.	Cant./Días/Dec.	Promedio	Total Pago de Haberes Atrasados
1/7	JULIO	2020	3.238.268			28	218.955	6.129.628
2/7	AGOSTO	2020	6.554.534			5	6.554.534	32.772.670
3/7	SEPTIEMBRE	2020	6.554.534			12	6.554.534	78.654.408
4/7	OCTUBRE	2020	6.554.534			4	6.554.534	26.218.136
SON GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO								Gs. 143.836.842

Art. 3°. Imputar la presente erogación a los créditos presupuestarios de Jubilaciones y Pensiones, previstos en el Presupuesto General de la Administración.

Art. 4°. Comunicar y cumplido archivar.

Jorge Delgado
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL